

**LA IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA**

**Para: Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y
Consejo General del Poder Judicial**

- INFORME -

Diciembre de 2000

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA	2
1. DIAGNÓSTICO DE CONJUNTO.....	4
2. LOS LÍMITES EXTREMOS DE LA VALORACIÓN	5
3. ¿QUÉ ENTENDER POR “FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA”?	9
4. LA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA	10
5. LA IMPARCIALIDAD DE LA JUSTICIA	15
6. COMPETENCIA PROFESIONAL	31
7. ACCESIBILIDAD	35
8. EFICACIA	39
9. EL DIAGNÓSTICO CIUDADANO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA.....	41
APÉNDICE: CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES	42

FICHA TÉCNICA

El informe que se presenta a continuación está basado en una encuesta de acuerdo a las siguientes pautas técnicas:

- é **Ámbito:** País Vasco.
- é **Universo:** población de 18 y más años residente en el ámbito de estudio.
- é **Tamaño y distribución de la muestra:** 602 entrevistas afijadas mediante muestreo estratificado por tamaño de hábitat y territorio histórico. Se sortearon aleatoriamente los **municipios** y, dentro de ellos, se extrajeron aleatoriamente secciones electorales, en cuyo marco se ha seguido un sistema de *Random Route* para la selección del hogar, seleccionándose la unidad última (individuo) mediante cuotas de sexo y edad.

Posteriormente, y a efectos de realizar los análisis oportunos, se han restituido las proporciones poblacionales reales de cada provincia mediante equilibrage por ordenador.

- é **Error de muestreo:** Asumiendo los criterios y principios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (dos sigmas) y en la hipótesis más desfavorable ($p=q=50$), el error de muestreo sería de $\pm 4.1\%$
- é **Método de recogida de información:** entrevista personal mediante cuestionario estructurado y precodificado (algunas preguntas abiertas) administrada en los domicilios de los entrevistados, con una duración media de 30 minutos.

- é **Tratamiento:** tabulaciones e índices en sistema STAR a cargo del Departamento Informático de DEMOSCOPIA.

- é **Fecha de los trabajos de campo:** del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2000.

1. DIAGNÓSTICO DE CONJUNTO

La imagen que la ciudadanía vasca tiene de la Administración de Justicia y de su funcionamiento es compleja y matizada y contiene valoraciones claramente positivas junto a otras fuertemente negativas. Se trata, pues, de una imagen con zonas de luz y zonas de sombra, claramente paralela a la que se registra en el conjunto de España o en los países de nuestro entorno más inmediato (como Francia o Italia) para los que existe información comparable. En esencia, la conclusión global que cabe extraer del estudio que aquí se presenta es que los aspectos relativos a lo que cabría definir como configuración interna de la Justicia (como por ejemplo, su nivel de independencia, de imparcialidad o de competencia) son objeto de una valoración razonablemente favorable, mientras que sus dimensiones más funcionales (como la rapidez en la tramitación de los asuntos, o la accesibilidad de los tribunales para los justiciables) reciben una crítica severa. La sensación dominante que emerge de los datos del estudio, al menos en una primera lectura de los mismos, resulta sin embargo claramente escorada en sentido negativo. Es decir, pese a las sustanciales matizaciones apuntadas, la sensación dominante en la sociedad vasca es que la Justicia no va bien: quizá porque como suele ser usual en la valoración de servicios públicos los aspectos positivos tienden a darse por descontados, perdiendo así visibilidad y peso en la conciencia ciudadana; por el contrario la sensibilidad ciudadana ante los aspectos negativos o disfuncionales tiende a incrementarse gradualmente, potenciándose su impacto negativo.

2. LOS LÍMITES EXTREMOS DE LA VALORACIÓN

La valoración global que de la Justicia realiza la sociedad vasca queda contenida dentro de dos límites extremos que representan, respectivamente, la cota valorativa más alta y más baja:

- a) por un lado, dos de cada tres vascos (el 68%) afirma que *“con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades”*. Quienes se muestran disconformes con esta frase representan tan sólo el 24%, es decir, una proporción de entrevistados más de dos veces inferior. Se trata, además, de un opinión muy homogénea, que se manifiesta por igual en todos los sectores o estratos sociales (Véase Tabla 1): no se dan, en efecto, variaciones significativas en esta pauta de respuesta en función de la edad, o de la clase social o del nivel de estudios de las personas entrevistadas.
- b) Pero al mismo tiempo, y por otro lado, sólo el 19% de los ciudadanos vascos entrevistados opinan que en la actualidad la Administración de Justicia funciona en conjunto bien o muy bien, mientras que el 47% (es decir, bastante más del doble) manifiestan en cambio que funciona mal o muy mal¹. Y aquí también estamos ante una opinión llamativamente homogénea, que se encuentra en proporciones prácticamente idénticas en

¹ Un 26% adicional se refugia en la categoría ambigua de “regular”. Entendiendo, -como no parece excesivo hacer- que esta respuesta expresa la percepción de un funcionamiento más bien insatisfactorio, tendríamos que las opiniones negativas vendrían a representar hasta un 73%. El 8% restante no expresa opinión (Véase Pregunta 1 del Cuestionario, al final de este Informe). En Francia, y según datos de SOFRES (1999) para *Le Figaro-Magazine*, los resultados obtenidos a lo largo de los últimos veinte años con una pregunta idéntica son llamativamente similares: el 35% de los franceses en noviembre de 1999 (y el 31% en mayo de 1980) opinan que la Justicia funciona bien o muy bien, mientras que el 66% en la primera fecha (y el 62% en 1980) creen que funciona mal o muy mal. En este caso la pregunta sólo admitía cuatro alternativas de respuesta, y no cinco como en nuestra encuesta (que incluye la categoría “regular”). Con todo y abstracción hecha de esto, tanto en Francia como en la Comunidad Autónoma Vasca, como por cierto también en el conjunto de España, quienes

todos los sectores sociales (véase tabla 2): consideran, en efecto, que la Justicia funciona mal tanto el 54% de las personas sin estudios o con primarios incompletos como de las personas con estudios universitarios; el 52% de los entrevistados de clase social alta o media-alta, el 48% de los de clase media-media y el 42% de los de clase media-baja o baja; y el 48% de los más jóvenes (18 a 25 años) así como el 43% de los mayores de 65 años.

A la vista de este doble conjunto de datos, cabe concluir que la ciudadanía vasca percibe en el actual estado de la Administración de Justicia los suficientes elementos positivos como para poder considerarla una garante activa y eficaz de las libertades democráticas; pero al mismo tiempo detecta en ella deficiencias operacionales lo suficientemente graves como para calificar de malo o muy malo su funcionamiento global.

evalúan negativamente el funcionamiento de la Justicia resultan ser algo más de dos veces más numerosos que quienes expresan una evaluación positiva.

Tabla 1				
Grado de acuerdo con la frase: "Con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades"				
	%*	<i>Muy o bastante de acuerdo</i>	<i>Poco o nada de acuerdo</i>	<i>Sin opinión</i>
Total entrevistados	100	65	24	11
Sexo:				
- Hombre	49	67	28	5
- Mujer	51	69	20	11
Nivel de estudios:				
- Sin estudios, primarios incompletos	4	56	21	23
- Primer grado	11	72	10	18
- Primer ciclo	34	71	21	8
- Segundo ciclo	31	67	26	7
- Grado medio	12	65	31	4
- Universitario	8	65	35	0
Edad:				
- 18 a 25	18	61	32	7
- 26 a 45	37	67	28	5
- 46 a 64	28	74	19	7
- 65 y más	17	69	16	15
Clase social:				
- alta/media-alta	23	68	27	5
- media-media	54	69	25	6
-media-baja/baja	22	66	18	6
Territorio:				
- Álava	13	68	21	11
- Guipúzcoa	32	67	25	8
- Vizcaya	55	69	24	7

* Porcentaje que corresponde a cada categoría sobre el total de la muestra.

Tabla 2				
“¿Cómo diría usted que, en conjunto y en líneas generales, funciona en la actualidad, en España, la Administración de Justicia?”				
	%*	<i>Muy bien o bien</i>	<i>Regular</i>	<i>Mal o muy mal</i>
Total entrevistados	100	20	57	23
Sexo:				
- Hombre	49	20	22	52
- Mujer	51	19	29	43
Nivel de estudios:				
- Sin estudios, primarios incompletos	4	23	23	54
- Primer grado	11	28	25	34
- Primer ciclo	34	18	26	45
- Segundo ciclo	31	20	26	50
- Grado medio	12	18	26	52
- Universitario	8	17	21	54
Edad:				
- 18 a 25	18	18	27	48
- 26 a 45	37	18	26	50
- 46 a 64	28	18	27	46
- 65 y más	17	28	21	43
Clase social:				
- alta/media-alta	23	22	21	51
- media-media	54	18	28	48
-media-baja/baja	22	22	23	42
Territorio:				
- Álava	13	14	25	53
- Guipúzcoa	32	31	22	38
- Vizcaya	55	14	28	52

* *Porcentaje que corresponde a cada categoría sobre el total de la muestra.*

3. ¿QUÉ ENTENDER POR “FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA”?

Los datos de la presente encuesta permiten un análisis pormenorizado de las principales dimensiones que cabe percibir tras el concepto, forzosamente genérico y ambiguo, de “funcionamiento”. Una posible plantilla o protocolo de análisis² parte de distinguir al menos cinco grandes dimensiones en la evaluación de un sistema de Justicia: su nivel de independencia funcional y de imparcialidad; el grado de competencia y preparación profesional de sus integrantes; su eficacia resolutoria; y su accesibilidad. Estas cinco dimensiones son, ciertamente, de naturaleza distinta y deben por tanto ser objeto de un análisis diferenciado y específico que atienda a sus peculiaridades. Algunas (como la preparación, o la rapidez resolutoria, o la accesibilidad) son más fácilmente objetivables y mensurables; otras, en cambio (como la independencia o la imparcialidad) rozan el ámbito de los valores absolutos y se prestan por tanto a valoraciones fuertemente teñidas de componentes subjetivos y por tanto difícilmente homologables.

² Sugerida por J.J. Toharia en “La buena Justicia y la independencia judicial”, *Justicia y Sociedad (Revista del PNUD)*, nº 3, Octubre de 1999.

4. LA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA

El tema de la independencia representa el principal punto de contacto y de fricción entre el sistema de Justicia y el mundo social circundante (es decir, los distintos grupos e instituciones, de signo político, económico, social o mediático, que lo componen).

A la hora de evaluar la situación de la independencia de la Justicia no cabe adoptar sino un planteamiento posibilista, al margen de todo maximalismo utópico. Por un lado, la Justicia forma parte de un tejido social vivo y dinámico, cruzado de tensiones que, en alguna medida y coyunturalmente, puede llegar a hacerle sentir su efecto. Pero sólo en una democracia su balanza no estará estructuralmente sesgada: ello no garantiza, obviamente, una independencia judicial máxima y extrema, siempre y en todos los casos, pero al menos la hace más probable. Por otro lado, aunque la independencia es un atributo que se predica de una entidad institucional ("la Justicia") en la práctica ha de ser ejercitada por los jueces, es decir, por cada una de las concretas y específicas personas encargadas de llevar a cabo la función jurisdiccional. Lo cual abre, evidentemente, una puerta a interpretaciones subjetivas, no siempre coincidentes, acerca de lo que la "independencia" puede significar o implicar. Y otro tanto ocurre, sin duda, en el caso de la población general, entre la que coexisten modos muy distintos de entender lo que la independencia judicial supone. De ahí que al abordar este tema deban extremarse las matizaciones y las relativizaciones.

¿Cuáles son los estados de opinión dominantes sobre esta cuestión entre la ciudadanía vasca? En primer lugar, y dentro de lo que puede llegar a ser considerado como una cierta división de opiniones, son más numerosos los vascos que piensan que los jueces no gozan, en general, de *total* independencia a la hora de ejercer sus funciones: el 52% expresa esa idea,

frente a un 37% que sí cree en cambio que sean plenamente independientes (Véase pregunta 13 del Cuestionario, al final del presente Informe). Pero debe observarse que lo que esa mayoría del 52% de los entrevistados está diciendo no es que no exista independencia judicial, sino que no perciben que ésta sea absoluta: o no alcanza por lo general el nivel máximo posible o en determinados casos lo pierde³. Si a ello se añade que en cambio un sustancial 37% sí considera que exista un grado *total*, es decir, casi óptimo, de independencia, parece posible extraer una conclusión de conjunto más positiva que negativa. En todo caso, y teniendo en cuenta todos los factores contextuales apuntados, difícilmente cabría imaginar una distribución de las respuestas muy distinta de la obtenida. En todo caso la opinión pública vasca sobre este punto resulta ser llamativamente coincidente con la que se registra en el conjunto de España o en países como Francia o Italia (véase Tabla 3). Parece ello sugerir que en las democracias del sur europeo que comparten básicamente un mismo tipo de sistema judicial, con problemas organizativos y funcionales muy cercanos, la evaluación global del grado de independencia de la Justicia que efectúa la ciudadanía tiende a ser similar. Probablemente este es el nivel de percepción de la misma que cabe, en consecuencia, considerar como “*normal*”, es decir, como más esperable dado el conjunto de circunstancias estructurales y contextuales característicos de dichos sistema de Justicia .

En líneas generales, esta pauta de opinión respecto del grado global de independencia de los tribunales presenta en la sociedad vasca un sustancial grado de homogeneidad: no existen apenas variaciones en las proporciones obtenidas (52% frente a 37%) entre los distintos grupos o sectores sociales. Tan sólo resulta destacable el hecho de que precisamente entre las personas de clase baja o media-baja sean más numerosos (hasta constituirse en

³ Dentro del 52% que no se muestran de acuerdo con la afirmación de que los jueces actúen con total independencia, sólo el 22% dicen específicamente estar “muy poco” o “nada de acuerdo”; el 30% restante se consideran sólo “poco de acuerdo”.

mayoría) quienes dicen creer en la total independencia de jueces y tribunales (46%, frente a 35%. Entre las personas de clase media-media y media-alta estos porcentajes son, en cambio y respectivamente, 36% frente a 55% y 29% frente a 63%). Estas diferencias parecen sugerir que la percepción social de la Justicia puede estar experimentando un giro radical: la imagen tónica de la Justicia como simple instrumento de dominio en manos de “los de arriba” contra “los de abajo”, podría estar ahora cediendo el paso a otra concepción de signo justamente inverso que vendría a configurar a la Justicia como una institución inclinada más bien a proteger y garantizar los derechos de quienes son socialmente más débiles.

Si se percibe que la Justicia no actúa con total independencia es porque se estima que recibe presiones. Y desde la percepción social estos distintos intentos por presionar e influir sobre la Justicia tienen un origen plural: es decir, parecen proceder prácticamente en igual medida de ámbitos tan dispares como los medios de comunicación, el Gobierno o los distintos grupos de presión económicos o sociales (véase pregunta 15 en el Cuestionario al final de este Informe). Es decir, es a la sociedad misma, en su conjunto, a quien los españoles atribuyen el intento de condicionar la acción de los tribunales.

Pero una cosa es que se perciba que existen presiones o intentos de presión sobre jueces y tribunales y otra que se estime que éstos acaben cediendo en mayor o menor medida a las mismas. Los datos proporcionados por la pregunta 16 del Cuestionario utilizado indican que el 42% de los ciudadanos de la C.A.V. cree que la Justicia cede con frecuencia a las presiones que sobre ella ejerce el Gobierno; el 35% tiene esa misma impresión respecto de las presiones de los grupos sociales y económicos; y el 32% respecto de los medios de comunicación. Por otro lado, quienes opinan que la Justicia no cede nunca a las presiones que recibe son el 15% en el caso de presiones gubernamentales, el 19% en el caso de presiones de grupos económicos y

sociales y el 23% en el caso de las presiones de los grupos de comunicación. Entre ambos conjunto de datos quedan las respuestas de quienes consideran que la Justicia cede “rara vez” a las presiones que recibe (26% en el caso de las presiones del Gobierno, y 31% en el caso de las presiones de grupos de interés o mediáticos. Véase pregunta 16 en el Cuestionario al final de este Informe). ¿Cómo contabilizar a quienes responden “rara vez”? Si se evita un planteamiento maximalista, se puede convenir en que una Justicia es independiente cuando su funcionamiento *normal, cotidiano*, no se ve afectado por presiones o influencias (aunque éstas puedan producirse de forma excepcional y aislada). Desde esta forma de enfocar los datos se podría pues concluir que esa es básicamente la idea que, sobre la actual Justicia española, expresan la amplia mayoría de los vascos: en efecto, en total el 54% vendría a indicar que lo usual es que la Justicia no ceda a las posibles presiones de los medios de comunicación (frente al 32% que opina lo contrario) y el 50% estaría declarando eso mismo respecto de las presiones de los grupos económicos y sociales (frente a un 35% que expresa la opinión opuesta). En el caso de las presiones del Gobierno obtendríamos una clara división de opiniones: el 42% opina que la Justicia cede con frecuencia a las presiones del Gobierno mientras que el 41% opina que lo hace rara vez o nunca. A este respecto es de resaltar que la idea de que los tribunales ceden a las presiones del Gobierno está especialmente extendida entre las personas de 26 a 45 años y entre las de clase media-alta (entre éstas expresa esta idea el 55%, frente a sólo el 32% entre las de clase media-baja).

En todo caso, y en este tema concreto de la independencia respecto del Gobierno conviene indicar que la sospecha, más o menos explícita o consciente, acerca de la existencia de una afinidad de base entre Gobierno y Administración de Justicia está muy generalizada incluso en sociedades tan consolidadamente democráticas como Francia, Reino Unido o Estados Unidos (como puede comprobarse con los datos de la Tabla 3).

Tabla 3 Percepción por parte de la ciudadanía del grado de independencia, imparcialidad y honestidad de los Tribunales de Justicia (España, C.A.V., Francia, Reino Unido y Estados Unidos)		
% que dicen estar de acuerdo		País y fecha
82 54 49	<i>Los valores sociales de los jueces no conectan con las necesidades de la sociedad actual/Los jueces tienden a estar “fuera de onda” respecto de lo que ocurre en la sociedad</i>	UK, 1993 C.A.V. 2000 Holanda, 2000
27	<i>Los tribunales de Justicia tratan a todo el mundo por igual</i>	Francia, 1997
40 46 23 80 83	<i>¿Actúan los tribunales de Justicia de forma imparcial?/¿Tratan mejor a los ricos e influyentes?</i> De forma imparcial De forma imparcial De forma imparcial Tratan mejor a los ricos e influyentes Tratan mejor a los ricos e influyentes	España 1997 C.A.V. 2000 UK, 1995 USA, 1999 C.A.V. 2000
79 57 49 66 81	<i>La Justicia NO es independiente del poder político/La Justicia está influida por consideraciones políticas</i>	Francia, 1997 España, 1997 C.A.V., 2000 UK, 1993 USA, 1999
47 51 56 79	<i>En general, los jueces son honestos</i>	Francia, 1997 España, 1997 C.A.V., 2000 USA, 1999

(Con el fin de facilitar las comparaciones, las frases aquí recogidas han sido, en algunos casos, ligeramente reformuladas respecto de su redacción original, sin alterar por ello su sentido).

5. LA IMPARCIALIDAD DE LA JUSTICIA

El examen del nivel de imparcialidad de un sistema de justicia puede ser abordado desde dos ángulos diferentes. En primer lugar, cabe hablar de una imparcialidad *estructural*: los encargados de administrar justicia deben ser, en su conjunto, razonablemente representativos de la composición (por sexo, clase social u orientación ideológica, por mencionar sólo algunos criterios particularmente obvios) de la sociedad a la que deben servir. Es decir, no deben presentar, como colectivo, ningún sesgo previo susceptible de hacer temer el escoramiento sistemático de su acción decisoria en una determinada y única dirección. Y junto a esto cabe distinguir una imparcialidad *funcional* que requiere que en el examen de cada caso concreto la acción judicial sea honesta y honrada, libre de cualquier tipo de condicionamiento o prejuicio. Pues bien, ¿cómo evalúa la sociedad vasca, desde esta doble perspectiva, el nivel de imparcialidad de sus tribunales?

El pluralismo interno de la judicatura española es percibido como amplio y éste hecho es valorado, a su vez, de forma claramente positiva. La opinión ampliamente mayoritaria es que existe entre los jueces españoles una amplia diversidad de estilos vitales y que, en cuanto a orientación ideológica, presentan un perfil colectivo paralelo al del conjunto de la sociedad española (véanse Tablas 4 y 5).

Esta percepción ciudadana de la existencia de una judicatura plural sin duda explica que dos de cada tres vascos (el 66%) considere que la forma en que un caso es decidido depende fundamentalmente del juez al que le toque juzgarlo⁴. Es ésta una percepción que no parece producir especial asombro. Es decir, el papel de juez no es visualizado como algo configurado a prueba de personas: al contrario, se estima que las características peculiares de cada juez individual

inciden en el desempeño del mismo. La ciudadanía parece entender así con claridad que el poder de juzgar está residenciado en cada juez en concreto y que ello implica, de modo inevitable, la posibilidad de sensibilidades o valoraciones judiciales divergentes al menos en un primer acercamiento a los casos.

En cuanto a la *imparcialidad funcional*, se trata sin duda de una dimensión más difícilmente objetivable. De entrada, y confrontados con una formulación genérica al respecto, los vascos se muestran mayoritariamente de acuerdo (56%) con la afirmación “Por lo general los jueces actúan con honestidad y honradez”; el 32% en cambio se muestra en desacuerdo (Véase pregunta 5.9 del Cuestionario).

Los términos *honestidad* y *honradez* no son precisamente unívocos pero en este contexto no parece arriesgado suponer que aluden a un desempeño judicial igualitario y sin sombra de corrupción; es decir, exento de cualquier sospecha de prevaricación o cohecho.

En cuanto al grado de igualitarismo (o de ausencia de discriminación) existente en la acción de la Justicia, la idea que de entrada se aparece como ampliamente dominante (la expresa dos de cada tres vascos) es que a la hora de aplicar las leyes penales **no** se da el mismo trato a todo el mundo sino que se hacen diferencias según de quien se trate (véase tabla 6). Es decir, la condición social de los imputados es percibida como algo que pesa en el ánimo de la Justicia sesgando su modo de actuar. Es esta una idea generalizada de forma sustancialmente homogénea pues la expresa una proporción sensiblemente igual de entrevistados en todos los grupos y sectores sociales.

⁴ Véase pregunta 25 en el Cuestionario al final del presente Informe.

Si la sensación de base es pues que existe un trato desigual en los tribunales la cuestión inmediata a aclarar es respecto de qué tipo concreto de personas creen los ciudadanos vascos que se da ese diferente comportamiento judicial. La respuesta resulta ser previsible: *los de arriba* son objeto de un trato especialmente bueno, y *los de abajo* son en cambio tratados especialmente mal. En realidad las respuestas obtenidas en la C.A.V en este punto resultan ser milimétricamente paralelas a las que se obtienen, por ejemplo, en Estados Unidos (véase la tabla 7), -y a las que muy probablemente se obtendrían en cualquier otro lugar ante una pregunta semejante. Pero si del plano de los tópicos se pasa al plano de la realidad vivida los resultados varían sustancialmente.

Como queda puesto de relieve en la tabla 8 (que detalla los datos de la tabla inmediatamente anterior) son tres las ideas básicas que, respecto del trato que dispensan los tribunales, predominan en la sociedad vasca: a) los ricos reciben mejor trato en los tribunales: esta es una idea que expresa el 83% y que se extiende de forma llamativamente homogénea por todos los grupos y sectores sociales; b) la gente humilde es la que lo recibe peor: lo creen dos de cada tres vascos (el 68%) y es también una idea homogéneamente repartida a todo lo ancho de la sociedad; y c) sólo las personas de clase media reciben *“el mismo trato que los demás”*: así lo afirman también dos tercios de los entrevistados (63%) y, como en los casos anteriores, se trata de una afirmación homogéneamente generalizada. Estas respuestas han de ser interpretadas, evidentemente, en el sentido de que sólo en el caso de las personas de clase media no se percibe que la condición social represente un factor discriminatorio, ya sea a favor o en contra.

Pero ocurre que, al mismo tiempo, el 70% de todos los entrevistados indican que, en su opinión, *la gente como ellos* recibe de los tribunales el mismo trato que los demás (véase tabla 9). Y más aún: la proporción que cree ser tratada

de forma igualitaria por la Justicia resulta ser prácticamente la misma entre las personas de clase alta/media-alta (74%), de clase media-media (69%) o de clase baja/media-baja (65%). Es decir, *ningún sector o grupo social se siente en concreto especialmente discriminado*, pese a que la opinión genérica dominante, como se acaba de ver, es que esa discriminación existe. Lo que viene a confirmar la sospecha de que dicha impresión genérica constituye en realidad una respuesta-tópico; es decir, un lugar común (o realidad convencional) que tan pronto como es contrastado con la experiencia personal (o realidad vivida) se desmorona perdiendo su aparente robusta consistencia. Porque finalmente lo cierto es que casi siete de cada diez entrevistados, a todo lo largo y ancho del espectro social, espera y da por descontado ser objeto de un trato igualitario en los tribunales.

La otra dimensión implícita en el concepto de *honestidad* (la percepción por parte de la ciudadanía de la existencia o no de corrupción) resulta particularmente resbaladiza de medir. El problema, una vez más, estriba en el orden de magnitudes que se decida adoptar a la hora de abordar el tema. Dicho de forma muy simple, ¿cuánta corrupción ha de detectarse en una institución para que se pueda decir con propiedad que existe un problema de corrupción? ¿Basta con un simple caso? Sin duda un solo caso, o unos pocos casos muy aislados, pueden dañar seriamente la imagen de una institución y poner en cuestión su honorabilidad global. Paradójicamente, esto es algo que resulta mucho más probable justamente en aquellas sociedades en que la corrupción es menos frecuente.

¿Cuánta predisposición existe en la sociedad vasca a creer que, llegado el caso, puede ser posible recurrir al cohecho para arreglar un problema judicial? Las personas entrevistadas han sido confrontadas con el supuesto siguiente: *“Imagine que estuviera usted procesado en una causa penal y alguien le dijera que su asunto podría arreglarse haciendo algunos pagos **bajo cuerda**. A usted*

esa propuesta ¿le parecería creíble, es decir, le parecería algo que podría ir en serio o bien le resultaría inverosímil, es decir, algo muy difícil de tomar en serio?”. La pregunta, como puede apreciarse, contiene sustanciales dosis de (voluntaria) ambigüedad: no precisa ni quien es ese “alguien” que sugiere el arreglo, ni a quién se efectuarían esos pagos “bajo cuerda”, ni en qué consistiría el posible arreglo. El objetivo no era tanto propiciar imputaciones concretas de corruptibilidad respecto de cada uno de los distintos actores intervinientes en un proceso (algo que, según se pudo comprobar en la investigación previa a la encuesta, resultaba muy difícil de responder a las personas entrevistadas) sino tratar de percibir qué grado de verosimilitud prestaban los entrevistados a la posibilidad de un arreglo fraudulento. De ahí la formulación de la pregunta que pretendía ser lo suficientemente explícita para que no cupiera duda acerca de lo que planteaba, pero a la vez lo bastante vaga e imprecisa para facilitar respuestas proyectivas. El resultado es una básica división de opiniones, con un ligero predominio de quienes considerarían verosímil y creíble una tal propuesta (50%) frente a quienes no la tomarían en serio (39%. Véase pregunta 23 en el Cuestionario, al final de este Informe). La interpretación de estos porcentajes remite al clásico dilema de la botella medio llena o medio vacía: por un lado, resulta llamativo que incluso en esas hipotéticas circunstancias personales (propicias para invitar a aceptar cualquier tabla de salvación máxime si viene sugerida por alguien sin duda en condiciones de hacerla) un sustantivo 39% pudiera inclinarse por no tomar en serio la propuesta fraudulenta. Pero al mismo tiempo lo cierto es que son algunos poco más los que, en cambio, considerarían creíble la propuesta. La conclusión prudente que, como mínimo, cabe extraer de estos datos es que subsiste en la conciencia colectiva una apreciable dosis de suspicacia, recelo y desconfianza respecto de la compleja trama de engranajes que configuran la Justicia. Algo que la falta de información clara e inteligible al respecto no contribuye precisamente a disipar.

Los datos contenidos en la tabla 10 enfocan este tema desde un ángulo distinto. Lo que en ella se plantea a los entrevistados es cómo evaluarían para un hipotético amigo extranjero que nada supiera de España las probabilidades de sobornar a un policía, a un juez, y al personal de un tribunal, de un Ayuntamiento o de un Ministerio. Las respuestas (obtenidas a lo largo de una escala que va desde “no tiene ninguna probabilidad, ni lo intente” hasta “tiene muchas probabilidades”) pueden ser agrupadas para facilitar el análisis en las tres situaciones básicas que en realidad plantean:

- a) no hay, realmente, probabilidad de conseguir el soborno;
- b) depende de los casos; y
- c) hay probabilidad de conseguir el soborno.

A su vez, cabe plantear lo que realmente significa la segunda alternativa (“*depende de los casos*”). Se trata de un supuesto menos ambiguo de lo que a primera vista pudiera parecer. En última instancia todo intento de corrupción “depende –siempre- del caso”: es decir, fundamentalmente, de la aceptación por parte de la persona que se intenta implicar. Y por ello constituye algo imposible de controlar *a priori* de forma absoluta. En consecuencia parece razonable interpretar que esta alternativa en realidad expresa algo infrecuente y episódico más que algo usual y fácilmente esperable: más un accidente excepcional que una inquietante punta de *iceberg* sintomática de un mal más profundo y por ello probablemente recurrente. Si, por tanto, la situación de blindaje total y absoluto de una institución frente a la posibilidad de corrupción, incluso en su más mínima expresión (un solo caso aislado, alguna incidencia esporádica, por lo demás controlada y sancionada) resulta irreal, no parecerá excesivo agrupar, a efectos interpretativos, las dos primeras opciones (“no hay probabilidad de soborno” y “depende de los casos”). Vendrían así a constituir una única categoría genérica que expresaría que la corrupción es o inexistente o muy infrecuente.

Pues bien, sólo un 12% de los vascos diría a ese hipotético amigo extranjero que tiene probabilidades de conseguir sobornar a un juez. Un 17% daría esa misma respuesta para el caso de un policía, un 15% para el caso del personal de un Juzgado, el 16% para el caso del personal de un Ministerio y el 20% para el caso del personal de un Ayuntamiento.

El juicio con jurado

Dentro del conglomerado de temas que cabe considerar relacionados con la imagen de imparcialidad del sistema judicial parece apropiado incluir el juicio con jurado y la confianza que sus decisiones logran inspirar a la ciudadanía. De entrada conviene tener presente que, pese a la trascendencia simbólica con que la cuestión del jurado suele ser revestida lo cierto es que constituye una institución de incidencia puramente marginal en nuestra vida procesal penal⁵. La acogida que la sociedad española, en conjunto, le ha dispensado, desde mucho antes incluso de su entrada en vigor, es profundamente ambivalente: partidaria de su existencia, y a la vez profundamente reacia a participar en su actividad⁶.

Desde la entrada en funcionamiento del jurado, los estados de opinión a su respecto existentes en el conjunto de la sociedad española han sido objeto de indagación periódica. Y la pauta obtenida parecía congruente con la mala imagen global de la Justicia: la mayoría de los ciudadanos decía preferir, llegado el caso, ser juzgados por un jurado que por jueces profesionales; y más aún: era asimismo mayoritaria la idea de que un jurado lograría ser más justo que un tribunal profesional (véanse tablas 11 y 12). El profundo recelo frente a

⁵ En el año 1998 tuvieron lugar tan sólo 290 juicios con jurado en toda España (el 85% de los cuales terminó con sentencia condenatoria). En ese mismo año, y como término comparativo, los Juzgados de lo penal resolvieron 121.801 asuntos y las Audiencias provinciales 105.840.

las rigideces y constreñimientos procesales inclinaba así la balanza del lado de una institución compuesta por legos y que por tanto parecía, al menos en principio, menos condicionada por los lastres estructurales. En el caso concreto de la C.A.V. son algo más numerosos otra vez los ciudadanos que preferirían verse juzgados por un jurado que por jueces (47% frente a 38%), pero en cambio son mayoría (54% frente a 32%) quienes, a pesar de ello, consideran más probable que sean los jueces y no el jurado quien dicte una sentencia justa. Lo cual parece sugerir que, por el momento al menos, el jurado puede estar pasando a ser visualizado como una institución “blanda”, fácil de impresionar: de ahí que los entrevistados digan preferirla para el hipotético caso de un juicio que les afectara a ellos personalmente. Pero desde planteamientos de interés general, y no de conveniencia personal directa, en la sociedad vasca domina la idea de que resulta más probable que sean los jueces quienes efectivamente hagan justicia.

⁶ Al respecto, véase J.J. Toharia, *¡Pleitos tengas! Introducción a la cultura legal española* (Madrid, CIS/Siglo XXI, 1987).

Tabla 4			
Grado de acuerdo con la frase: “ Todos los jueces tienen, en el fondo, una forma de ser y de ver la vida muy similar”			
	Muy o bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo	Sin opinión
Total entrevistados	35	53	12
Sexo:			
- Hombre	34	55	11
- Mujer	35	52	15
Nivel de estudios:			
- Sin estudios, primarios incompletos	37	40	23
- Primer grado	27	51	22
- Primer ciclo	37	50	13
- Segundo ciclo	39	52	9
- Grado medio	27	63	10
- Universitario	29	65	6
Edad:			
- 18 a 25	33	56	11
- 26 a 45	37	56	7
- 46 a 64	33	57	10
- 65 y más	38	38	24
Clase social:			
- alta/media-alta	30	59	11
- media-media	38	52	10
-media-baja/baja	33	48	19

Tabla 5			
Grado de acuerdo con la frase: “ Entre los jueces hay aproximadamente la misma proporción de personas de derecha, de centro y de izquierda que en el conjunto de la sociedad”			
	Muy o bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo	Sin opinión
Total entrevistados	48	29	23
Sexo:			
- Hombre	48	32	20
- Mujer	48	25	27
Nivel de estudios:			
- Sin estudios, primarios incompletos	39	20	41
- Primer grado	49	19	32
- Primer ciclo	50	24	26
- Segundo ciclo	49	30	21
- Grado medio	37	48	15
- Universitario	47	33	20
Edad:			
- 18 a 25	47	33	20
- 26 a 45	48	30	22
- 46 a 64	47	30	23
- 65 y más	49	21	30
Clase social:			
- alta/media-alta	44	35	21
- media-media	49	31	20
-media-baja/baja	48	18	34

Tabla 6			
Grado de acuerdo con la frase: “A la hora de aplicar las leyes penales a una persona en España hoy se da el mismo trato a todos sin que se hagan diferencias según de quien se trate”*			
	Muy o bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo	Sin opinión
Total entrevistados	34	61	5
Sexo:			
- Hombre	33	63	4
- Mujer	36	59	6
Nivel de estudios:			
- Sin estudios, primarios incompletos	42	54	4
- Primer grado	39	51	10
- Primer ciclo	33	62	5
- Segundo ciclo	36	62	2
- Grado medio	32	64	4
- Universitario	31	69	0
Edad:			
- 18 a 25	33	61	6
- 26 a 45	32	64	4
- 46 a 64	35	63	2
- 65 y más	42	51	7
Clase social:			
- alta/media-alta	32	65	3
- media-media	35	61	4
-media-baja/baja	38	57	5

* *Pregunta 5.17 del Cuestionario.*

Tabla 7						
Respuestas en la C.A.V. (2000) y USA (1999) a la frase:						
“¿Diría usted que en la actualidad la gente rica e influyente recibe en los tribunales un trato mejor, igual o peor que el resto de la gente? ¿Y la gente de clase media? ¿Y la gente humilde? ¿Y los que pertenecen a grupos minoritarios, como los inmigrantes o los gitanos? ¿Y las mujeres? ¿Y los hombres? Y la gente como usted?”*						
Trato que reciben	C. A.V.			USA		
	Mejor	Igual	Peor	Mejor	Igual	Peor
- La gente rica e influyente	83	14	3	80	18	2
- La gente de clase media	15	68	13	22	65	13
- La gente humilde**	2	33	63	17	65	19
- Los grupos minoritarios***	1	28	67	9	44	47
- Las mujeres	3	47	45	22	59	19
- Los hombres	10	75	9	25	62	14
- La gente como usted	2	70	21	23	59	18

Fuente: para USA, Nacional Center for State Courts (1999). La diferencia hasta cien en la suma de los porcentajes de cada línea corresponde a los “No sabe/No contesta”.

* *Pregunta 24 del Cuestionario.*

** En el caso de USA la frase utilizada era “la clase obrera”

*** En el caso de USA la frase utilizada era “Los afro-americanos”.

Tabla 8			
Porcentaje de entrevistados que dicen que en los tribunales de Justicia...*			
	La gente rica es tratada mejor que los demás	La gente de clase media es tratada igual que los demás	La gente humilde es tratada peor que los demás
Total entrevistados	83	68	63
Sexo:			
- Hombre	85	70	67
- Mujer	81	67	59
Nivel de estudios:			
- Sin estudios, primarios incompletos	81	31	52
- Primer grado	82	70	55
- Primer ciclo	83	65	66
- Segundo ciclo	80	68	61
- Grado medio	86	75	67
- Universitario	84	87	64
Edad:			
- 18 a 25	86	66	66
- 26 a 45	82	73	62
- 46 a 64	83	67	62
- 65 y más	81	63	61
Clase social:			
- alta/media-alta	85	69	70
- media-media	82	67	62
-media-baja/baja	81	68	58

**** Preguntas 24.1, 24.2 y 24.3 del cuestionario. Cada columna corresponde a una pregunta diferente: la diferencia hasta el 100% en cada una corresponde a las restantes opciones de respuesta y a NS/NC.**

Tabla 9			
Grado de acuerdo con la frase: "En la actualidad en España ¿diría usted que la gente como usted recibe en los tribunales un trato mejor, igual o peor que el resto de la gente?"*			
	Mejor	Igual	Peor
Total entrevistados	2	70	21
Sexo:			
- Hombre	1	75	19
- Mujer	4	64	23
Nivel de estudios:			
- Sin estudios, primarios incompletos	10	56	25
- Primer grado	4	65	21
- Primer ciclo	3	62	26
- Segundo ciclo	1	75	19
- Grado medio	0	77	14
- Universitario	2	83	15
Edad:			
- 18 a 25	1	66	24
- 26 a 45	2	75	19
- 46 a 64	2	67	22
- 65 y más	4	65	20
Clase social:			
- alta/media-alta	2	74	19
- media-media	2	69	21
-media-baja/baja	3	65	23

* *Pregunta 24.7 del Cuestionario. En cada fila la diferencia hasta 100 corresponde a NS/NC.*

Tabla 10

“Imagine que un amigo suyo extranjero, que no conoce nuestro país, le preguntara qué probabilidades hay aquí de poder sobornar a la policía para evitar una detención. ¿Qué le diría usted?

¿Y si le preguntara por las probabilidades de sobornar a un juez para conseguir una sentencia favorable?

¿Y si le preguntara por las probabilidades de sobornar a alguien en la oficina del tribunal para acelerar o retrasar la tramitación del caso?

¿Y si le preguntara por las probabilidades de poder sobornar a alguien en el Ayuntamiento para conseguir algún contrato o licencia?

¿Y si le preguntara por las probabilidades de poder sobornar a alguien en un Ministerio para conseguir un contrato o una concesión?”*

Le diría que...	En el caso de...				
	Un policía	Un Juez	Personal de un tribunal	Personal de un Ayto.	Personal de un Ministerio
a) No tiene ninguna posibilidad, que ni lo intente	29	31	29	25	27
b) Tiene muy pocas probabilidades	17	19	17	15	15
TOTAL: a)+ b)	46	50	46	40	42
c) Depende de los casos	26	28	28	29	30
d) Tiene bastantes probabilidades	11	8	9	11	9
e) Tiene muchas probabilidades	6	4	6	9	7
TOTAL: d) + e)	17	12	15	20	16

* Preguntas 18 a 22 del Cuestionario.

Tabla 11									
“Si usted fuera acusado en un juicio criminal ¿quién preferiría que decidiese si usted era culpable o inocente: los jueces o un jurado compuesto por personas elegidas por sorteo?”									
	España								C.A.V
	1983	1985	1986	1987	1990	1992	1996	1997	2000
Los jueces	32	31	32	26	29	29	37	54	38
Un jurado	44	45	43	47	45	50	49	32	47
NS/NC	24	24	25	27	26	21	14	14	15

Fuente: Para España, Banco de Datos del CIS.

Tabla 12					
“Si usted fuera acusado en un juicio criminal ¿quién preferiría que decidiese si usted era culpable o inocente: los jueces o un jurado compuesto por personas elegidas por sorteo?”					
	España				C.A.V.
	1987	1992	1996	1997	2000
Los jueces	28	30	41	55	54
Un jurado	46	54	48	34	32
NS/NC	26	26	11	11	14

Fuente: Para España, Banco de Datos del CIS.

6. COMPETENCIA PROFESIONAL

En opinión de la ciudadanía vasca los jueces españoles actuales son competentes y están bien preparados y resisten la comparación con la judicatura de cualquiera de los otros países de la Unión Europea. Además sus decisiones suelen ser coherentes (es decir, los casos similares suelen ser decididos de forma similar), lo cual sin duda redundaría en beneficio de la seguridad jurídica. Hasta aquí, pues, una imagen profesional netamente positiva sobre la que, sin embargo, viene a superponerse el hecho de que, al mismo tiempo, el 54% de los vascos señale que todo ello no implica de forma necesaria que nuestros tribunales hagan siempre justicia: es decir, no siempre acaban dando la razón a quien efectivamente la tiene. La evaluación de conjunto resulta así, dentro de un básico tono positivo, al menos parcialmente contradictoria y merecedora por tanto de una exploración más detenida.

De entrada, no puede caber mucha duda acerca de la buena opinión que merece la competencia profesional de los jueces: una amplia mayoría absoluta entre la ciudadanía vasca les perciben como competentes y bien preparados (65%), y tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea (55%. Véase tabla 11). Resulta quizá especialmente destacable que sean tres veces más numerosos los entrevistados que consideran que nuestros jueces están al mismo nivel medio que sus colegas europeos que quienes opinan lo contrario (55% frente a 21%): en esta cuestión no parece así percibirse la existencia de déficit o desfase alguno.

A esta buena preparación y solidez profesional de base que se reconoce a los jueces parece razonable atribuir la reconducción del posible impacto sobre las resoluciones judiciales de la diversidad de orientaciones que los españoles detectan en ellos. No por ser diversos los jueces terminan por ser incoherentes entre sí: pluralismo y profesionalidad no resultan incompatibles. La idea ahora

predominante en nuestra sociedad es que los tribunales suelen ser coherentes y predecibles en sus decisiones: es decir, que suelen resolver de forma similar los casos que son similares. Así lo piensa el 52% (frente a un 32% que opina lo contrario).

Pero a pesar de todo esto, la mayoría de los vascos no cree que, por lo general, los tribunales hagan realmente justicia: el 54%, en efecto, considera que no suelen terminar dando la razón a quien efectivamente la tiene (Véase tabla 11). ¿Cómo explicar que una Justicia percibida en esencia como independiente, honesta y sobre todo bien preparada transmita sin embargo la impresión de errar con frecuencia en sus decisiones? Con tantas bazas de base a su favor para que su desempeño pudiera resultar impecable ¿qué es lo que le lleva a originar en la ciudadanía la sensación justamente opuesta?

Una primera posible explicación sería que los jueces están “fuera de onda” respecto de lo que ocurre en la sociedad, como afirma el 54% de los entrevistados. Es decir, no estarían adecuadamente sintonizados con el pulso social a la hora de aplicar la ley y en consecuencia sus resoluciones resultarían valoradas socialmente como erradas más veces de las deseables. Pero esta explicación no termina de encajar con lo ya visto: esto es, que la ciudadanía percibe entre los componentes de la judicatura un grado de pluralismo y diversidad similar al existente en el conjunto de la sociedad. No parece así verosímil que pueda ser considerada, a la vez, como “fuera de onda”. Lo cual sugiere la necesidad de distinguir entre el juez como *persona* (al que se aplicaría esa similitud de base con la sociedad) y el juez en cuanto *rol* o papel social (que es el que sería percibido como desfasado respecto de la realidad social actual). Planteado así el análisis, lo que se concluiría es que es el modo mismo en que está organizada la impartición de justicia lo que termina por resultar contraproducente pues por su rigidificación termina por desajustarse respecto de la realidad circundante, con independencia de las intenciones o

características personales de quienes la desempeñan. Sencillamente, serían los desfases y obsolescencias procesales los que, a ojos de la ciudadanía, en ocasiones terminarían por encarrilar a una Justicia por lo demás considerada digna de confianza hacia decisiones socialmente valoradas como equivocadas, al hacer prevaler la “justicia formal” sobre la “justicia sustantiva”. Y éste planteamiento parece encajar claramente con los distintos datos disponibles. Por ejemplo, el 68% de los vascos opina que *“la rigidez y meticulosidad de los procedimientos judiciales hace que en la práctica los delincuentes resulten más protegidos por la Justicia que las víctimas”* (véase pregunta 5.6 del Cuestionario). He aquí un claro ejemplo de ese tipo de situaciones en que, según la percepción ciudadana, la Justicia parece dar más razón a quien menos la tiene. La generalizada demanda de una mayor flexibilización del papel del juez parece apuntar en esa misma dirección: dos de cada tres vascos (64%) opina que en caso de conflicto entre dos o más partes debería estar permitido que los jueces trataran de conciliarlas, ayudándoles a llegar a un acuerdo, en vez de limitarse básicamente a determinar quien tiene más razón (véase pregunta 10 del Cuestionario).

<p align="center">Tabla 11 Competencia profesional de los jueces (Porcentaje de entrevistados que se muestran de acuerdo con cada una de las frases siguientes. C.A.V., 2000*)</p>			
	Muy o bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo	Sin opinión
- Por lo general los jueces están bien preparados y son competentes	65	26	9
- Nuestros jueces son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea	55	21	24
- Los tribunales españoles suelen ser coherentes y predecibles en sus decisiones: es decir, tienden a resolver de forma similar los casos que son similares	52	32	16
- Los jueces tienden a estar “fuera de onda” respecto de lo que ocurre en la sociedad	54	33	13
- Por lo general los tribunales dan la razón a quien efectivamente la tiene	37	54	9

**Preguntas 5.7, 5.22, 5.11, 5.15 y 5.5 del Cuestionario.*

7. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad del sistema de Justicia constituye probablemente el rasgo de la misma que de forma más directa deriva de su concepción como servicio público esencial. Quizá por ello también ha sido un aspecto tradicionalmente descuidado: así, el déficit acumulado en esta área es ingente y constituye uno de los principales puntos negros de la actual imagen social de la Justicia.

La encuesta considera fundamentalmente tres grandes núcleos temáticos relativos al grado de accesibilidad de la Justicia: el lenguaje y procedimientos que utiliza, el coste de acudir a ella y el trato que dispensa.

Entre la ciudadanía vasca ni más ni menos que el 86% afirma que *“el lenguaje y los procedimientos de los tribunales son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio”*⁷. Ciertamente el tecnicismo (que para un lego equivale simplemente a hermetismo) no es una característica exclusiva de jueces y tribunales sino algo común a todos los que desarrollan una actividad profesional mínimamente especializada. Pero lo que este contundente porcentaje viene sin duda a expresar es que la ciudadanía desearía que la Justicia, en cuanto instancia central y emblemática del sistema jurídico, se esforzase en resultar razonablemente inteligible para todos los que a ella se acercan y no sólo para los expertos.

En cuanto a los costes que conlleva acudir a los tribunales, el 84% de los vascos opina que son tan altos que por lo general termina no compensando hacerlo⁸. Y no es sólo –ni siquiera principalmente- en los costes de tipo económico en lo que los entrevistados están pensando al responder así. La Justicia es percibida como excesivamente onerosa por varias razones. En

⁷ Véase pregunta 5.2 del Cuestionario al final del volumen.

⁸ Pregunta 5.3 del Cuestionario al final del volumen.

primer lugar, por el tiempo que hace perder en trámites y gestiones: así lo indican de forma prácticamente unánime los entrevistados (93%. Véase pregunta 12 del Cuestionario, al final de este Informe). En segundo lugar, y según el 92% y el 91% respectivamente, por los honorarios que hay que pagar a los abogados y a los procuradores (figura jurídica ésta de difícil, por no decir imposible, comprensión para el ciudadano medio⁹). El 89% menciona a continuación la lentitud de los procedimientos y el tiempo que tardan en resolverse los asuntos. Los malos ratos de todo tipo que se pasan, la incertidumbre sobre el resultado final del asunto y la sensación de no entender lo que está pasando ni el por qué o para qué de los distintos trámites que se realizan y la falta de una oficina que informe a la gente con claridad de cómo va su asunto, son finalmente factores que mencionan algo más del 80% de los entrevistados (Véase pregunta 12 del Cuestionario). Todo este conjunto de datos constituyen ciertamente un acta de acusación de extrema severidad: estamos ante un servicio público percibido por aquellos a quienes pertenece y va destinado como sumamente costoso en términos de tiempo, dinero e inversión emocional, que proporciona malos ratos y genera la angustia de no entender nada, no saber lo que está ocurriendo ni adonde va a ir a parar.

Una de cada cuatro personas entrevistadas indica haber tenido algún contacto directo con sistema judicial, bien como demandante, testigo, demandado o en cualquier otra condición. Entre esta fracción de entrevistados, algo más de la mitad (el 59%, que en realidad equivale al 15% de la muestra total entrevistada) dice haber tenido ese contacto solamente una vez. El 39% restante (que equivale al 10% del total de entrevistados) ha acudido a algún tribunal más de una vez. Los entrevistados con experiencia personal del mundo de la Justicia constituyen, pues, una proporción demasiado exigua sobre el

⁹ En realidad la gente desearía poder dirigirse directamente al juez, sin ningún tipo obligado de mediación: así lo indica el 46%. Un 25% adicional desearía poder dirigirse al juez todo lo más con la compañía de un abogado, pero sin intervención de procurador. Y tan sólo el 18%

total muestral para que sus respuestas puedan constituir una argumentación concluyente. Pero las grandes líneas de lo que indican sí parecen claras y no pueden ser ignoradas¹⁰:

- .. El 49% (que equivale al 12% del total de entrevistados) dice haberse sentido intimidado e incómodo, frente a sólo un 11% que manifiesta haberse sentido cómodo y bien atendido (un 32% se sintió como en cualquier otra oficina pública);
- .. El 50% señala que el trato que recibió del personal del tribunal fue sólo correcto; un 25% dice que fue amable y cortés y el 14% que fue más bien descortés y poco amable;
- .. El 34% dice que fue atendido de forma claramente impuntual, con pérdida de tiempo. La amplia mayoría (56%) dice en cambio haber sido atendida con puntualidad.
- .. El 65% dice no haber llegado a hablar personalmente con el juez. Entre el 29% que sí lo hicieron la mayoría (53%¹¹) sacó la impresión de que se trataba de una persona distante, que le intimidaba y le hacía sentirse incómodo/a e inseguro/a.
- .. Finalmente, el 16% indica que si alguien hablaba en euskera los empleados del juzgado le entendían (el 30% dice en cambio que había que pasar al castellano; el resto no emite opinión o dice que no hubo lugar). Y en el caso

considera que la mejor forma de entrar en contacto con el juez sea como ocurre ahora a través de un abogado y un procurador (Véase pregunta 11 del Cuestionario, al final de este Informe).

¹⁰ Véanse preguntas 37 y 37.1 a 37.8 en el Cuestionario al final del volumen.

¹¹ Pero sobre el conjunto de la muestra esto equivale tan sólo al 4%: se trata –tégase en cuenta- del 53% de ese 29% que llegó a hablar con el juez entre el 25% del total de 602 entrevistados que tuvo contacto personal con la Justicia.

del juez el 7% dice que entendía lo que así se le expresaba y el 34% que había que pasar al castellano (el resto no opina o dice que no hubo lugar).

Sin duda, este semblante poco acogedor que se percibe en la Justicia explica en alguna medida la renuencia ciudadana a cooperar con ella. Así, dos de cada tres entrevistados (63%) se muestra de acuerdo con la afirmación de que *“la gente no colabora suficientemente con la Justicia (denunciando delitos, dando pistas o informaciones sobre delincuentes, actuando como testigos, etc...)”*¹². Las razones fundamentales que explican esta escasa predisposición a colaborar no son la falta de espíritu cívico de la gente o la creencia que no serviría de nada sino el temor a meterse en líos y no contar luego con la adecuada protección (que indica ni más ni menos que el 90%) y el temor a molestias, pérdidas de tiempo e inconvenientes que ello puede suponer (que menciona el 82%).

¹² Véase pregunta 30 y 30.1 en el Cuestionario al final del volumen.

8. EFICACIA

El diagnóstico de situación que realiza la ciudadanía vasca respecto de la eficacia de la Justicia es sencillamente desolador. Para empezar, ni más ni menos que el 81% de los entrevistados considera que *“La Administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella”*. Es decir, se da por descontado que la lentitud con que opera la Justicia es tal que hace preferible renunciar a algo tan básico como es el derecho a una tutela judicial efectiva. Además esta lentitud judicial dista mucho de ser percibida como inocente en cuanto a sus efectos sociales. Para tres de cada cuatro vascos propicia, en efecto, tres situaciones especialmente inicuas: por un lado permite un uso torticero de los tribunales por pleitistas de mala fe que lo que en realidad buscan al acudir a ellos es precisamente retrasar al máximo una decisión que adivinan contraria a sus intereses; por otro lado, los perjuicios que la lentitud origina no se reparten por igual sino que, según la masiva percepción ciudadana, afectan sobre todo a los más débiles e indefensos; finalmente, nueve de cada diez entrevistados (el 89%, exactamente) manifiestan que *“la lentitud de la Justicia hace que la gente se sienta menos protegida y menos segura de sus derechos”*. Así las cosas, no es de extrañar que el 90% de los entrevistados estime que *“debería darse la máxima urgencia y prioridad a la adopción de medidas que agilicen el funcionamiento de la Justicia”*.

Tabla 12			
Grado de acuerdo con cada una de las frases siguientes, Referidas a la eficacia de la Justicia**			
	Muy o bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo	Sin Opinión
El diagnóstico de situación:			
- La Administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella	81	16	3
- La lentitud de la Justicia permite, con frecuencia, que haya quien acuda a los tribunales más para ganar tiempo que para buscar una solución al conflicto	79	13	8
- La lentitud de la Justicia perjudica sobre todo a los más débiles e indefensos	83	12	5
- En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que no se cumple o se cumple tarde y mal	68	22	10
- Generalmente los jueces no se preocupan por controlar que sus sentencias sean adecuadamente cumplidas	57	25	18
- La lentitud de la Justicia hace que la gente se sienta menos protegida y menos segura de sus derechos	89	6	5
- Debería darse la máxima urgencia y prioridad a la adopción de medidas que agilizaran el funcionamiento de la Justicia	90	5	5
Las posibles causas:			
- La Justicia es tan lenta porque los procedimientos que tiene que aplicar están anticuados	67	22	11
- La Justicia es tan lenta porque no hay suficientes jueces: hacen falta más	57	29	14
- Los jueces no trabajan tanto como debieran, de ahí la lentitud de la Justicia	50	32	18
- En muchos casos el interés de alguno de los litigantes por retrasar lo más posible la sentencia le hace poner toda clase de pegas y trabas retrasando así el funcionamiento de la Justicia	81	8	11

Fuente: Preguntas 5.1, 5.8, 5.13, 5.14 y 5.16 y 7 del Cuestionario.

9. EL DIAGNÓSTICO CIUDADANO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA

El diagnóstico de conjunto que emite la ciudadanía vasca acerca de la actual situación de la Administración de Justicia puede quedar contenido, en esencia y a modo de colofón, en los siguientes dos conjuntos de datos:

- é Son más de dos veces más numerosos (44% frente a 19%)¹³ quienes concluyen que la Administración de Justicia da más en la actualidad una imagen anticuada que moderna;
- é y son mayoría absoluta (50%) los que consideran que la Justicia tiene la imagen de conjunto que se merece (el 42% por el contrario opina que tiene peor imagen de lo que le correspondería. Véase pregunta 5.19 del Cuestionario, al final de este Informe).

Es decir, para los vascos la Justicia se merece la imagen global que tiene en la sociedad como institución fuertemente obsoleta. Lo cual, como diagnóstico de conjunto final podría parecer injusto a la luz de todos los datos examinados. En muchas de las dimensiones que han sido consideradas la Justicia queda, en realidad, bien parada: es percibida como sustancialmente independiente, razonablemente imparcial y bien preparada profesionalmente. Pero en la balanza de la pública opinión todos estos factores positivos no parecen ser suficientes para contrapesar los negativos: deficiente accesibilidad, muy deficiente eficacia.

¹³ Un 28% considera que esa imagen es “en parte moderna, en parte anticuada” y el 9% restante no expresa opinión al respecto. Véase pregunta 6 del Cuestionario al final del volumen.

APÉNDICE

CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES

(Respuestas en porcentajes sobre el total de entrevistados. La rúbrica "Sin opinión" engloba a las categorías "No sabe" y "no contesta")

1.- ¿Para empezar, ¿cómo diría usted que, en conjunto y en líneas generales, funciona en la actualidad, en España, la Administración de Justicia: muy bien, bien, mal o muy mal?		
Muy bien	1	19
Bien	18	
Regular	26	
Mal	33	47
Muy mal	14	
Sin opinión	8	

1.1.- (Sólo a quienes contestan: "Regular", "Mal" o "Muy mal" en la Pregunta 1, es decir, al 76% de los entrevistados) ¿Por qué opina usted así? ¿En qué está usted pensando concretamente? (Respuesta espontánea. Posible respuesta múltiple)	
Es burocrática y lenta	31
No se hace justicia	19
No es equitativa	17
Es ineficaz	10
Por lo que dicen los medios de comunicación	8
Sólo para ricos	6
Comete muchos errores	5
Por experiencia propia	3
Está politizada	3
Poca severidad en las penas que impone	2
Hay corrupción	2
Poca claridad en su forma de funcionar	2
Por como actúa en los temas de maltrato a mujeres	1
Otras respuestas	3
Sin opinión	9

(Las distintas respuestas obtenidas han sido agrupadas, en base a su contenido, en los bloques temáticos que aquí figuran recogidos y que aparecen ordenados de mayor a menor frecuencia de mención)

2.- Y en comparación con hace dos o tres años, ¿diría usted que el funcionamiento de los Tribunales de Justicia es ahora mejor, igual o peor?	
Mejor	16
Igual	58
Peor	14
NS/NC	12

3.- ¿Cómo puntuaría usted entre 1 (muy mal) y 5 (muy bien) la forma en que funcionan hoy en España...		
	Puntuación media	% que expresa una valoración
Las Cortes (El Parlamento)	3.2	100
Los Gobiernos de las Autonomías	3.4	100
El Gobierno (del Estado)	2.7	100
Los Ayuntamientos	3.3	100
La Administración (Los funcionarios)	3.1	100
Los Tribunales de Justicia	3.0	100

(Las instituciones a que la pregunta hace referencia aparecen aquí ordenadas según la puntuación media obtenida. En la aplicación del cuestionario se rotaba el orden de las mismas)

4.- En general, ¿en qué medida le inspiran hoy confianza, es decir, sensación de poder confiar en ellos... (Expréselo con una puntuación de 1 a 5)

	Puntuaciones medias	% que expresa una valoración
- El Rey	3.1	100
- El Defensor del Pueblo	3.7	100
- Las Cortes	3.1	100
- La prensa (los periódicos)	2.9	100
- La Seguridad Social	3.4	100
- Los militares	2.5	100
- Los sindicatos	3.1	100
- Los ayuntamientos	3.3	100
- Los empresarios	3.0	100
- El Gobierno (del Estado)	2.5	100
- La televisión	2.6	100
- Los funcionarios	2.9	100
- Los Tribunales de Justicia	2.9	100
- Los partidos políticos	2.4	100
- Los políticos	2.2	100

(Las instituciones a que la pregunta hace referencia aparecen aquí ordenadas según la puntuación media obtenida. En la aplicación del cuestionario se rotaba el orden de las mismas)

5.- A continuación voy a leerle una serie de frases referidas a la situación actual de nuestra Administración de Justicia. Para cada una de ellas dígame si está muy, bastante, poco o nada de acuerdo.			
	De acuerdo*	En desacuerdo*	Sin opinión
1- La Administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella	81	16	3
2- El lenguaje y los procedimientos de los tribunales son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio	86	11	3
3- Los costes de todo tipo que conlleva el acudir a los tribunales hace que por lo general termine no compensando hacerlo	84	11	5
4- La Justicia no cuenta con los medios materiales necesarios para poder desarrollar bien su labor	48	35	17
5- Por lo general los tribunales dan la razón a quien efectivamente la tiene	37	54	9
6- La rigidez y meticulosidad de los procedimientos judiciales hace que en la práctica los delincuentes resulten más protegidos por la Justicia que las víctimas	68	25	7
7- Por lo general, los jueces están bien preparados y son competentes	65	26	9
8- La lentitud de la Justicia perjudica sobre todo a los más débiles e indefensos	83	12	5
9- Por lo general, los jueces actúan con honestidad y honradez	56	32	12
10- Los tribunales suelen ser imparciales en su actuación	46	45	9
11- Los tribunales españoles suelen ser coherentes y predecibles en sus decisiones: es decir, tienden a resolver de forma similar los casos que son similares	52	32	16
12- La lentitud de la Justicia beneficia sobre todo a las personas sin escrúpulos o de mala fe	75	17	8
13- Generalmente los jueces no se preocupan por controlar que sus sentencias sean adecuadamente cumplidas	57	25	18
14- En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple o se cumple tarde y mal	68	22	10
15- Los jueces tienden a estar "fuera de onda" respecto de lo que ocurre en la sociedad	54	33	13
16- La lentitud de la Justicia permite, con frecuencia, que haya quien acuda a los tribunales más para ganar tiempo que para buscar una solución al conflicto	79	13	8

5. - (Continuación)			
	De acuerdo*	En desacuerdo*	Sin opinión
17- A la hora de aplicar las leyes penales a una persona en España hoy se da el mismo trato a todos sin que se hagan diferencias según de quien se trate	34	61	5
18- Con frecuencia los jueces no dedican ni la atención ni el tiempo adecuado a cada caso individual	65	21	14
19- En realidad, la Justicia tiene en conjunto peor imagen de lo que en verdad se merece	42	50	8
20- Los casos de corrupción en la Administración de Justicia son tan excepcionales que puede decirse que, en conjunto, no existe corrupción en la misma	38	52	10
21- Con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades	68	24	8
22- Nuestros jueces son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea	55	21	24
23- En una democracia la ley representa la voluntad de la sociedad	69	25	6

* "De Acuerdo" = *Muy de acuerdo o Bastante de acuerdo*; "En desacuerdo" = *Poco de acuerdo o Nada de acuerdo*.

6. - En conjunto, ¿diría usted que la Administración de Justicia española da en la actualidad una imagen moderna o anticuada?		
Claramente moderna	3	19
Más bien moderna	16	
En parte moderna, en parte anticuada	28	44
Más bien anticuada	28	
Claramente anticuada	16	
Sin opinión	9	

7.- Voy a leerle ahora algunas frases referidas a la lentitud de la Justicia. Para cada una de ellas dígame si está muy, bastante, poco o nada de acuerdo.			
	De acuerdo*	En desacuerdo*	Sin opinión
- La Justicia es tan lenta porque los procedimientos que tiene que aplicar están anticuados	67	22	11
- La Justicia es lenta porque no hay suficientes jueces: hacen falta más	57	29	14
- En muchos casos el interés de alguno de los litigantes por retrasar lo más posible la sentencia le hace poner toda clase de pegas y trabas retrasando así el funcionamiento de la Justicia	81	8	11
- Los jueces no trabajan tanto como debieran, de ahí la lentitud de la Justicia	50	32	18
- La lentitud de la Justicia hace que la gente se sienta menos protegida y menos segura de sus derechos	89	6	5
- El exceso de preocupación por los derechos de los acusados puede acabar perjudicando a las víctimas	73	18	9
- Debería darse la máxima urgencia y prioridad a la adopción de medidas que agilizaran el funcionamiento de la Justicia	90	5	5

* "De Acuerdo" = *Muy de acuerdo o Bastante de acuerdo*; "En desacuerdo" = *Poco de acuerdo o Nada de acuerdo*

8.- ¿Qué haría usted si se encontrase en conflicto con otra persona por cuestiones de intereses legales?	
a) procurar llegar a un acuerdo directamente con la otra parte, aun a costa de perder algo de lo que en justicia podría corresponderme, pero evitando así la intervención de terceros o el recurso a los tribunales;	67
b) buscar la intervención de un tercero (por ejemplo, un amigo o conocido en quien ambos pudiésemos confiar) para que actuase de mediador y buscarse una solución intermedia con la que ninguno perdiésemos demasiado;	16
c) Buscar la ayuda de un abogado, no dudando en acudir a los tribunales con tal de obtener todo lo que en justicia me corresponde sin regateos ni concesiones.	14
-NS/NC	3

9.- [SÓLO PARA QUIENES EN LA P.8 CONTESTAN LAS ALTERNATIVAS a) O b)] ¿Cree usted que esta seguiría siendo su forma de actuar más probable...?			
	Sí, creo que haría lo mismo	No, en tal caso plantearía el asunto ante los tribunales	NS/NC
a) si usted pudiera acudir directamente al juez, sin tener que utilizar abogado ni procurador?	72	19	9
b) si la Justicia fuese más rápida y pudiera resolver su asunto en un tiempo muy breve?	64	26	10

10.- (Para TODOS) En su opinión, en caso de conflicto entre dos o más partes, ¿debería estar permitido que los jueces trataran de conciliarlas, ayudándolas a llegar a un acuerdo, o cree que es mejor que el papel de los jueces sea exclusivamente decir quien tiene la razón en el caso?	
a) debería estar permitido que el juez tratase de conciliar a las partes	64
b) es mejor que el papel del juez sea sólo decir quien tiene la razón	26
Sin opinión	10

11.- Hay quien opina que sería mejor que las personas que tienen un conflicto jurídico pudiesen dirigirse, si así lo desearan, directamente al juez, sin tener que hacerlo forzosamente, como ocurre ahora, a través de un abogado y de un procurador. Al respecto, ¿con cual de las siguientes alternativas tiende usted a estar más de acuerdo?	
a) las personas deberían poder dirigirse directamente al juez, sin necesitar obligatoriamente la asistencia de un abogado y de un procurador	46
b) las personas deberían poder dirigirse al juez con la asistencia de un abogado, pero sin necesidad de procurador	25
c) lo mejor es que el contacto con el juez sea, como ocurre ahora, a través de un abogado y de un procurador	18
Sin opinión	11

12.- Cuando se habla de los costes que supone la Justicia se entiende por lo general los costes de todo tipo, no solamente el coste en dinero. En su opinión ¿en qué medida (mucho, bastante, poco o nada) cada uno de los siguientes factores hace que el uso de los tribunales resulte costoso para las personas como usted?

	Mucho o bastante	Poco o nada	Sin opinión
El tiempo que se pierde en trámites y gestiones	93	5	2
Los honorarios que hay que pagar a los abogados	92	5	3
La lentitud de los procedimientos y el tiempo que tarda en resolverse el asunto	89	6	5
Los honorarios que hay que pagar a los procuradores	91	4	5
La falta de una oficina o lugar en la que la gente pueda informarse con claridad de cómo va su asunto	81	13	6
Los malos ratos de todo tipo que se pasan	81	14	5
La incertidumbre sobre el resultado, el no saber como va a acabar el asunto	83	14	3
La sensación de no entender lo que está pasando, ni los trámites que se hacen, ni por qué	83	13	4
La dificultad en entender el lenguaje que utilizan los juzgados en sus comunicaciones	80	16	4

Las alternativas aparecen aquí ordenadas de mayor a menor porcentaje referido a la alternativa "Mucho o Bastante". En la realización de la encuesta el orden de mención de estas alternativas fue objeto de rotación .

13.- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase: "A la hora de enjuiciar un caso y de dictar sentencia los jueces suelen actuar con total independencia"?		
Muy de acuerdo	8	37
Bastante	29	
Poco	30	52
Muy poco o nada	22	
NS/NC	11	

14.- Más concretamente, ¿está usted de acuerdo o en desacuerdo con las afirmaciones siguientes?			
	De acuerdo	En desacuerdo	Sin opinión
- Por lo general, al dictar sentencia los tribunales actúan sin dejarse influir por lo que digan los medios de comunicación	43	48	9
- Al dictar sentencia los tribunales suelen actuar sin dejarse influir por los intereses y presiones del Gobierno	40	49	11
- Al dictar sentencia los tribunales actúan sin dejarse influir por las presiones de grupos económicos o sociales	40	49	11

Los porcentajes han de ser leídos horizontalmente.

15.- Una cosa es que existan presiones o intentos de presiones sobre jueces y tribunales y otra que éstos cedan a las mismas. Vamos pues a considerar estas dos cuestiones por separado ¿Diría usted que en España, hoy, suelen darse presiones sobre los jueces, a la hora de dictar sentencia, por parte de...				
	Sí, con frecuencia	Rara vez	No, prácticamente nunca	Sin opinión
- El gobierno	45	27	13	15
- Los medios de comunicación	39	32	16	13
- Los grupos económicos y sociales	43	26	16	15

Los porcentajes han de ser leídos horizontalmente.

16.- ¿Y diría usted que tales presiones suelen tener éxito? Es decir, que los jueces suelen ceder con frecuencia, rara vez o nunca a las presiones que reciben de...				
	Con frecuencia	Rara vez	Nunca	Sin opinión
- El gobierno	42	26	15	17
- Los medios de comunicación	32	31	23	14
- Los grupos económicos y sociales	35	31	19	15

Los porcentajes han de ser leídos horizontalmente.

17.- Cuando la gente dice que la Justicia no es independiente del Gobierno ¿en qué aspecto concreto diría usted que está pensando?			
	Sí	No	Sin opinión
- El gobierno trata de conseguir de los jueces que las sentencias sean como le interesa	62	18	20
- El Gobierno da instrucciones a los Fiscales sobre como actuar	51	23	26
- Fiscales y jueces no son en realidad, sino una misma cosa	30	42	28
- Los jueces ven en peligro su carrera si no actúan conforme se espera de ellos	49	26	25

Los porcentajes han de ser leídos horizontalmente.

18.- Imagine que un amigo suyo extranjero, que no conoce nuestro país, le preguntara qué probabilidades hay aquí de poder sobornar a la policía para evitar una detención. ¿Qué le diría usted?

19.- ¿Y si le preguntara por las probabilidades de sobornar a un juez para conseguir una sentencia favorable?

20.- ¿Y si le preguntara por las probabilidades de sobornar a alguien en la oficina del tribunal para acelerar o retrasar la tramitación de un caso?

21.- ¿Y si le preguntara por las probabilidades de poder sobornar a alguien en el Ayuntamiento para conseguir algún contrato o licencia?

22.- ¿Y si le preguntara por las probabilidades de poder sobornar a alguien en un Ministerio para poder conseguir un contrato o una concesión?

Le diría que...	Probabilidades de sobornar a...				
	Un policía	Un juez	Personal de un tribunal	En el Ayuntamiento	En un Ministerio
- No tiene ninguna probabilidad, que ni lo intente	29	31	29	25	27
- Tiene muy pocas probabilidades	17	19	17	15	15
- Depende de los casos	26	28	29	30	30
- Tiene bastantes probabilidades	11	8	9	11	9
- Tiene muchas probabilidades	6	4	6	9	7
- NS/NC	11	10	10	10	12

23.- Imagine ahora que estuviera usted procesado en una causa penal y alguien le dijera que su asunto podría arreglarse haciendo algunos pagos "bajo cuerda". A usted esa propuesta ¿le parecería creíble, es decir le parecería algo que podría ir en serio o bien le resultaría inverosímil, es decir, algo muy difícil de tomar en serio?

Me resultaría creíble, algo que podría ir en serio	50
Me resultaría inverosímil, algo difícil de tomar en serio	39
Sin opinión	11

24.- En la actualidad, en España, ¿diría usted que la gente rica e influyente recibe en los tribunales un trato mejor, igual o peor que el resto de la gente? ¿Y la gente de clase media? ¿Y la gente humilde? ¿Y los que pertenecen a grupos minoritarios, como los inmigrantes o los gitanos? ¿Y las mujeres? ¿Y los hombres? ¿Y la gente como usted?

	Trato que reciben			
	Mejor	Igual	Peor	Sin opinión
- La gente rica e influyente	83	14	3	0
- La gente de clase media	15	68	13	4
- La gente humilde	2	33	63	2
- Los grupos minoritarios	1	28	67	4
- Las mujeres	3	47	45	6
- Los hombres	10	75	9	6
- La gente como usted	2	70	21	7

Los porcentajes han de ser leídos horizontalmente

25.- Hay quien piensa que en nuestro país, en líneas generales, la forma en que se decide un caso depende fundamentalmente del juez al que le toque juzgarlo. Para otros el que toque un juez u otro tiene una influencia escasa o incluso nula en como se resuelve en realidad un caso. ¿Con cual de estas dos opiniones tiende usted a estar más de acuerdo?

- Depende del juez que toque	66
- No depende del juez que toque	18
- (No leer) A veces sí, a veces no	9
- Sin opinión	7

26.- ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con las afirmaciones siguientes?			
	De acuerdo*	En desacuerdo*	Sin opinión
26.1 Todos los jueces tienen, en el fondo, una forma de ser y de ver la vida muy similar	35	53	12
26.2 Entre los jueces hay aproximadamente la misma proporción de personas de derecha, de centro y de izquierda que en el conjunto de la sociedad	48	29	23

* "De acuerdo" = *Muy o bastante de acuerdo*; "En desacuerdo" = *Muy o bastante en desacuerdo*.

27.- (Sólo para quienes contestan "En desacuerdo" en la P.26) ¿Por qué no está usted de acuerdo?	
- En conjunto los jueces son más derechas que la sociedad	81
- En conjunto los jueces son más de izquierda que la sociedad	4
NS/NC	15

28.- Si usted fuera acusado en un juicio criminal, ¿quién preferiría que decidiese si usted era culpable o inocente: los jueces o un jurado compuesto por personas elegidas por sorteo?	
Los jueces	38
Un jurado	47
Sin opinión	15

29.- En su opinión ¿quién está en mejores condiciones (quien tiene más probabilidades) de dictar una sentencia justa: los jueces profesionales o un jurado compuesto por personas elegidas al azar?	
Los jueces	54
El jurado	32
Sin opinión	14

30.- Suele decirse que en nuestro país la gente no colabora suficientemente con la Justicia (denunciando delitos, dando pistas o informaciones sobre delincuentes, actuando como testigos, etc...). ¿Está usted de acuerdo con esta afirmación?	
Sí totalmente	27
Más bien sí	36
Más bien no	23
No, en absoluto	5
Sin opinión	9

30.1 (Sólo para quienes contestan "Sí totalmente" o "Más bien sí" en la P: 30) ¿Por qué diría usted que pasa eso?			
	Sí	No	Sin opinión
Falta de espíritu cívico de la gente	43	49	8
Temor a las molestias, pérdidas de tiempo e inconvenientes que el tratar de colaborar puede suponer	82	13	5
Temor a meterse en líos, a no estar luego suficientemente protegidos	90	5	5
No sirve para nada, cooperar da igual	48	43	9

31.- ¿Estaría usted dispuesto a denunciar ante la policía a...			
	Si	No	NS/NC
1- Alguien que provoca voluntariamente un incendio	83	7	10
2- El autor de un atraco a mano armada	79	9	12
3- Un vecino que maltrata brutalmente a su hijo	88	5	7
4- Alguien que vende droga en la calle	67	19	14
5- Un posible terrorista	62	17	21
6- Alguien de su vecindad que se dedica a robar radio-cassettes	63	23	14
7- Un vecino que pega habitualmente a su mujer	84	8	8
8- El autor de un robo sin violencia personal	65	20	15
9- Un preso evadido que se escondiese en su casa	60	19	21
10- Un posible criminal de guerra nazi	74	8	18
11- Un empleado que roba en su empresa	57	22	21
12- Un empresario que tiene personas trabajando de forma ilegal	64	18	18
13- Un posible espía	50	23	27
14- Una persona que ha robado en unos grandes almacenes	45	39	16
15- Alguien que defrauda a Hacienda	41	44	15
16- Un inmigrante ilegal	28	60	12

32.- ¿En líneas generales, cual es su opinión sobre quienes denuncian ante la policía a una persona sospechosa de haber cometido un delito?	
Cumple un deber cívico	36
Se trata de algo necesario para luchar contra la criminalidad	36
Se trata de algo justificable sólo en casos excepcionales	17
Me parece moralmente inaceptable	2
Sin opinión	9

33.- ¿Diría usted que en España, hoy, se exigen adecuadamente las responsabilidades a aquellos jueces que abusan de sus funciones o que no cumplen con sus obligaciones?	
Claramente sí	8
En líneas generales sí	23
A veces sí, a veces no	21
En líneas generales no	24
Claramente no	11
Sin opinión	10

34.- Cuándo un juez comete un delito, ¿diría usted que es juzgado exactamente igual que cualquier otra persona, o de forma más benévola o de forma más severa?		
35.- Y en todo caso, ¿cómo cree usted que debería de ser juzgado?		
	Como es juzgado	Como debería ser juzgado
Igual que cualquier otra persona	25	78
Más benévolamente	51	3
Más severamente	7	16
Sin opinión	17	3

36.- ¿Ha tenido usted (directamente o bien como acompañante de alguien de su familia o de sus amigos más cercanos) alguna vez contacto con el mundo de la Justicia (como demandante, demandado, testigo, miembro de un jurado, etc...)?	
Sí	25
No	70
NC	5

(Las preguntas 36.1 a 36.8 sólo se plantean a quienes contestan "SÍ" en la P.36)

36.1 ¿Cuántas veces?	
Sólo una	59
Más de una	39
NC	2

36.2 Cuando fue usted al tribunal, ¿se sintió usted..	
Intimidado, incómodo	49
Normal, como en cualquier otra oficina pública	35
Cómodo, bien atendido	6
Sin opinión	10

36.3 ¿El trato que recibió usted de los empleados del tribunal fue...?	
Amable, cortés	25
Sólo correcto	50
Más bien descortés y poco amable	14
Sin opinión	11

36.4 ¿Fue usted atendido con puntualidad, sin hacerle perder el tiempo o de forma claramente impuntual, con pérdida de tiempo?	
Con puntualidad	56
Sin puntualidad	34
Sin opinión	10

36.5 ¿Llegó usted a hablar personalmente con el juez?	
Sí	29
No	65
NC	6

36.6 (Sólo a quienes contestan "sí" en la pregunta 36.5. Para el resto, pasar a la Pregunta 37) ¿Le dio a usted la impresión de ser una persona cercana, y asequible con la que se podía hablar tranquilamente o le pareció una persona distante, que le intimidaba y le hacía sentirse incómodo/a e inseguro/a?	
Me pareció una persona cercana, asequible	35
Me pareció distante	53
Sin opinión	12

36.7.- Según su experiencia, si alguien (usted u otra persona) hablaba a los empleados del juzgado en euskera, ¿le entendían o tenía que cambiar a hablar en castellano para hacerse entender? ¿Y si alguien hablaba con el juez		
	Empleados	El juez
Entendían	16	7
Había que pasar al castellano	30	34
NC/No ha tenido ocasión	54	59

37.- (A TODOS) ¿Ha acudido alguna vez al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico?	
Sí	39
No	60
NC	1

38. - Usted personalmente, ¿ha sido víctima de algún delito o intento de delito en los últimos doce meses? ¿Y algún familiar o amigo íntimo?		
	Usted	Familiar o amigo
Sí	9	9
No	90	86
NS/NC	1	5

38.1 (Sólo a quienes en la P. 38 dicen haber sido personalmente víctimas de algún delito en los últimos doce meses) ¿Lo denunció usted?	
Sí	62
No	38
NC	0

38.2 (Sólo a quienes en la P. 38.1 contestan "Sí") ¿Tuvo usted la sensación de ser bien atendido/a por...			
	Sí	No	Sin opinión
La policía	63	34	3
El personal del Juzgado	41	37	22
El juez	35	30	35

39.- Finalmente ¿de donde diría usted que obtiene, fundamentalmente, las noticias e informaciones sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y sobre sus problemas? Entrevistador: leer la siguiente lista y anotar todos los casos en que diga "sí")	
	Sí
De comentarios de amigos y conocidos	33
De lo que se oye en la calle	19
De lo que publican los periódicos	58
De las noticias de la TV	76
De las series de TV sobre abogados y policías	10
De los programas de tertulias de la radio y TV	32
De la experiencia personal propia o de familiares y conocidos	22